



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 136-2020-CU
Lambayeque, 25 de junio del 2020

VISTO:

El Oficio N° 057-2020-FEDURG/P-VIRTUAL (21), presentado por la Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, por el que solicita reajuste – ampliación de Inicio de Actividades Académicas Ciclo 2020-I; y el Pronunciamiento N° 003-CU-2020 de fecha 25 de junio del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 106-2020-CU, de fecha 28 de abril del 2020, se aprobó la Programación Académica del Ciclo Académico 2020-I, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, cuya fecha de inicio de clases esta programado para el día 6 de julio del 2020;

Que, mediante Resolución N° 455-2020-R, de fecha 18 de junio del 2020, se amplía el Proceso de Matricula correspondiente al Ciclo Académico 2020-I hasta el día viernes 19 de junio del 2020;

Que, a través del Oficio N°057-2020-FEDURG/P-VIRTUAL (21), el presidente de la Federación de Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, manifiesta que la mayoría de estudiantes aun no tienen los medios electrónicos para realizar la educación virtual; por lo que, solicita que a través del Consejo Universitario se tenga a bien tratar un reajuste – Ampliación de inicio de Actividades Académicas del ciclo 2020-I, pedido que lo realizan por la comunidad docente y estudiantes en general;

Que, mediante Carta de fecha 23 de junio del 2020, los Decanos de las Facultades de Ciencias Físicas y Matemáticas, Ingeniería Química e Industrias Alimentarias y y la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicitan la reprogramación del inicio del Ciclo Virtual 2020-I, supeditado a la adquisición de los medios electrónicos que garanticen el acceso al servicio educativo de los estudiantes menos favorecido;

Que, los miembros del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria, desarrollada de manera virtual, de fecha 24 de junio del 2020, aprobaron la reprogramación del Inicio del Ciclo Académico 2020-I para el día 03 de agosto del 2020, acordando además que el reinicio del mencionado ciclo es independiente de que los estudiantes tengan o no equipos electrónicos para sus clases virtuales;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Reprogramación del inicio del Ciclo Académico 2020-I de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el día 03 de agosto del 2020, la cual es independiente de que los estudiantes tengan o no los equipos electrónicos para sus clases virtuales.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 136-2020-CU
Lambayeque, 25 de junio del 2020



Artículo 2º.- Dar a conocer la presente disposición a las Facultades, Vicerrectorado Académico, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ

Rector



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General



/mclp.